



# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

**RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS  
EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES  
ESTUDIANTES**

**2024**

<b>Portada .....</b>	<b>1</b>
<b>1. Presentación .....</b>	<b>2</b>
<b>2. Toma Conocimiento.....</b>	<b>2</b>
<b>3. Citación al Apoderado .....</b>	<b>2</b>
<b>4. Plan Académico.....</b>	<b>3</b>
<b>5. Elaboración Bitácora y Monitoreo .....</b>	<b>3</b>
<b>6. Informe Final.....</b>	<b>3</b>
<b>7. Deberes y Derechos de partes involucradas.....</b>	<b>3</b>
<b>Estudiantes en condición de embarazo o maternidad.....</b>	<b>3</b>
<b>Estudiantes Progenitores.....</b>	<b>4</b>
<b>Apoderados de estudiantes.....</b>	<b>4</b>
<b>Deberes del Colegio.....</b>	<b>5</b>

## **1.- PRESENTACIÓN**

El embarazo y la maternidad suponen un rol asumido durante la edad adulta; sin embargo, esta puede ocurrir durante la etapa adolescente, generando en ocasiones consecuencias físicas y psicosociales. Dentro del nivel psicosocial es posible presentar diversos inconvenientes, ya que la joven debe asumir un nuevo rol de madre dando el cuidado y atención necesaria a su hijo/a y haciéndose cargo de su educación, paralelamente a su propio desarrollo y formación educacional. Para el padre adolescente, que igualmente asume un compromiso responsable de su nuevo rol de padre, también conlleva inconvenientes.

En la Constitución Política de nuestro país, se garantiza a todos los niños, niñas y adolescentes ejercer el derecho a la educación; por lo tanto, el Estado debe resguardar en los Establecimientos Educativos el ingreso y permanencia de los estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad, además de otorgar plan académico según corresponda el caso.

El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los Establecimientos de Educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso. (Ley n° 20.370 Ley General de Educación Artículo 11).

## **2.- TOMA DE CONOCIMIENTO**

La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, idealmente a su profesor(a) jefe, si no a cualquier docente, directivo o funcionario quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información. Esta persona debe informar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso.

En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada al Equipo Directivo por medio del profesor(a) jefe.

## **3.- CITACIÓN AL APODERADO**

En conocimiento por parte de Equipo Directivo y de la alumna en condición de embarazo, el Profesor(a) Jefe y/o el Encargado Convivencia Escolar del establecimiento realizan la citación al apoderado de la estudiante a través del documento respectivo para tales casos y se registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante y/o en una hoja de registro de orientación el cual debe archivar como antecedente.

En la entrevista con el apoderado el Profesor (a) Jefe y/o Encargado Convivencia Escolar registra aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.

El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al Colegio. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

#### **4.- DETERMINACIÓN DE UN PLAN ACADÉMICO PARA LA ESTUDIANTE**

La Jefa de Unidad Técnica pedagógica elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el Colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, son coordinadas en conjunto con la jefa UTP, el profesor(a) jefe y los distintos profesores de asignatura del establecimiento para una evaluación diferenciada.

#### **5.- ELABORACIÓN BITÁCORA Y MONITOREO**

El profesor(a) jefe será el tutor de la alumna, encargándose de que las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones sean cumplidas en base a lo establecido por los directivos del Establecimiento y según este protocolo.

Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto con la alumna, como con su apoderado.

Cabe señalar la importancia de registrar ( Monitoreo) en la carpeta de la alumna todos los antecedentes que se recopilen desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo.

#### **6.- INFORME FINAL**

El Profesor (a) Jefe, debe elaborar un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a las leyes para apoyar a la alumna durante su embarazo y posterior maternidad.

Este informe se entrega al Equipo Directivo y al apoderado, dejando una copia en la carpeta de antecedentes de la alumna.

#### **7.- DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES INVOLUCRADAS**

##### **➤ ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD.**

##### **a) DEBERES :**

- La Alumna (o) y el apoderado debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Encargado Convivencia Escolar, Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

**b) DERECHOS :**

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
- La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

➤ **ESTUDIANTE PROGENITOR:**

**a) DEBERES :**

- El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor(a) Jefe y a la Dirección del colegio.
- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

**b) DERECHOS :**

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

➤ **APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD.**

**a) DEBERES:**

- El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- Deberá velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

- El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

**b) DERECHOS:**

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

➤ **DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS.**

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas realizadas al interior o exterior del Colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de Colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el Colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

**8.- Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes Institución:**

<b>Institución</b>	Ministerio de salud
<b>Dirección web</b>	www.minsal.cl
<b>Descripción tipo beneficio.</b>	Los espacios amigables para la atención de Adolescentes con una estrategia de atención integral de salud pensados para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas
<b>Institución</b>	Ministerio del desarrollo
<b>Dirección web</b>	www.crececontigo.cl
<b>Descripción tipo beneficio.</b>	1.- Crece Contigo: es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito. 2.- El subsidio familiar (SUF): dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la ficha de protección social vigente y permanecer al 40% de la población más vulnerable Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio.
<b>Institución</b>	Junta Nacional de Auxilio y Becas
<b>Dirección web</b>	www.junaeb.cl
<b>Fono ayuda u orientación</b>	600 660 0400
<b>Descripción tipo beneficio.</b>	1.- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de enseñanza media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar. Este beneficio los acompaña a los estudiantes hasta su egreso.
<b>institución</b>	Servicio nacional de la mujer
<b>Dirección web</b>	www.sernam.cl
<b>Fono ayuda u orientación</b>	800520100
<b>Descripción tipo beneficio.</b>	Programa Mujer y Maternidad: Acompaña a la joven madre y a su hijo/a en el proceso de gestación nacimiento y crianza
<b>Institución</b>	Junta nacional de jardines infantiles
<b>Dirección web</b>	www.junji.cl

<b>Descripción tipo beneficio.</b>	Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as sobre la educación de salas cunas y jardines infantiles
<b>Institución</b>	Instituto de la juventud.
<b>Dirección web</b>	<a href="http://www.injuv.cl">www.injuv.cl</a>
<b>Descripción tipo beneficio.</b>	La Casa Integrales de Juventud son espacios donde se brinda información, orientación y capacitación en las temáticas de interés de las y los jóvenes.